



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2011 - MPP

Puno, 09 de marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 06-2011-CALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 181 3H0000/2010-000532, de fecha 22 de septiembre del 2010, la Intendencia de Aduanas Puno, resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Puno, diversas mercancías descritas en el Acta N° 181-000C-AC-2010-000215, consistente en ropa, calzados, golosinas y radios, valorizados en \$/. 3,319.42 (Tres mil trescientos diecinueve con 42/100 dólares americanos).

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con acta de recepción de fecha 25 de octubre del 2010, la Municipalidad Provincial de Puno, ha recepcionado la donación de los bienes descritos en el considerando precedente, por parte de la Intendencia de Aduana Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 803-2010-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la adjudicación efectuada por la Intendencia de Aduanas Puno, en calidad donación.

Que, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación efectuada por parta de la Intendencia de Aduanas Puno, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Resolución de Intendencia N° 181 3H0000/2010-000532, de fecha 22 de septiembre del 2010, consistente en mercancías descritas en el Acta N° 181-000C-AC-2010-000215, valorizados en \$/. 3,319.42 (Tres mil trescientos diecinueve con 42/100 dólares americanos).

**Artículo 2°.- INCORPORAR** los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Mouzón Grandá  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Patrón Castillo  
Alcalde